

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETO No. 109
(Agosto 12 de 2016)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO
LABORAL Y DE ATENCION AL PÚBLICO EN GENERAL EN LA ALCALDIA
MUNICIPAL DE SONSON Y SUS DEPENDENCIAS.**

El Suscrito Alcalde Municipal de Sonsón, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales, y en especial de las conferidas por el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, y el numeral 1 ordinal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2013, Ley 909 de 2004 y el Decreto 1042 de 1978.

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 315 numeral 1 y 3 de la Constitución Política, son atribuciones del Alcalde:

- *“1Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo*
- *3 “Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes” (...)*

Que la Ley 136 de 1994 articulo 91 ordinal d) numeral 1) consagra:

“En relación con la Administración Municipal:

“1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente” (...).

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820
www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016
		VERSIÓN:3

Que durante los días comprendidos entre el 12 y el 15 de agosto del año 2016, se realizará en el Municipio de Sonsón, la tradicional Fiesta del Maíz, en su versión número 57.

Que la Fiesta del Maíz es la expresión más autóctona de la población Sonsoneña, significando con ello, la pujanza que dio paso a la Colonización Antioqueña, como homenaje a los hombres y mujeres que han sido pilares de sus costumbres y valores.

Que el evento antes destacado comportan un ingrediente social, cultural, de esparcimiento e integración y que promueven entre propios y visitantes un ánimo de convivencia y sano disfrute de las festividades que se erigen en símbolo e icono de la identidad Sonsoneña, al tiempo que permiten promover la cultura, la tradición, las riquezas y tradiciones de nuestro folclor en un marco que destaca y resalta nuestra cultura, lo que hace necesario que la Administración Municipal se vincule en el impulso de las diferentes actividades.

Que en aras de promover, facilitar y propiciar la participación de los Servidores Públicos de la Alcaldía del Municipio de Sonsón, en los eventos, actos, y actividades propias de esos días de festividad resulta conveniente y necesario modificar el horario laboral y de atención al público de los días viernes 12 y sábado 13 de agosto de 2016.

Que eventos de esta naturaleza generan sin duda, un espacio cultural de integración y convivencia armónica dentro de un marco de esparcimiento y pausa en las actividades productivas y laborales.

Que el Municipio Sonsón, tiene establecido un horario lunes, martes, jueves y viernes de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm y miércoles y sábados de 8:00 am a 2:00 pm.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Alcaldía Municipal ha decidido modificar temporalmente el horario laboral y de atención al público, estructurándolo de acuerdo con el interés general de la comunidad y posibilitando al mismo tiempo la integración del Servidor Público con su familia en la Fiesta del Maíz.

Que como consecuencia de lo anterior, para que los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Sonsón disfruten de esta festividad, se considera procedente modificar temporalmente el horario laboral y de atención al Público el día viernes

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución No 032 del 15 de Marzo de 2016
		VERSIÓN:3

12 de agosto de 2016 de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 4:00 pm y sábado 13 de Agosto de 2016 de 8:00 am a 12:00 m.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde del Municipio de Sonsón,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese temporalmente el horario laboral y de atención al Público en general en la Alcaldía del Municipio de Sonsón y de sus Dependencias, el día viernes 12 y sábado 13 de Agosto de 2016, el cual quedará de la siguiente manera:

- **VIERNES 12 DE AGOSTO DE 2016 DE 8:00 AM A 12:00 M Y 2:00 PM A 4:00 PM**
- **SABADO 13 DE AGOSTO DE 2016 DE 8:00 AM A 12:00 M**

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente Decreto en la cartelera Municipal y en la página web www.sonson-antioquia.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en el despacho de la Alcaldía Municipal de Sonsón a los doce (12) días del mes de Agosto de 2016.


OBED ZULUAGA HENAO
 Alcalde Municipal

Proyectó: Paola Andrea Carmona Toro
 Profesional Universitaria - Abogada